



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03672-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

26 AGO. 2024

VISTO: el Memorando N° 1022-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., y demás de documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, es una instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía en la ejecución de sus planes, responsable de la administración y desarrollo de la Educación en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estables, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; asimismo precisa que para la realización del mismo, se conformara necesariamente una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la cual deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, con Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada 'Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento'; Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 32° Comisión de Inventario, de la referida directiva señala que, la OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual está conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: **a)** Oficina General de Administración (presidente); **b)** Oficina de Contabilidad (integrante); **c)** Oficina de Abastecimiento (integrante). Para el cumplimiento de sus funciones, La Comisión de Inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, mediante Memorando N° 0108-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., el jefe de la Oficina de Administración de la UGEL San Ignacio, dispone CONFORMAR resolutivamente la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2024, la cual deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03672-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00165-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de enero del 2024, en su artículo primero se resuelve conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 1022-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., de fecha 26 de agosto del año en curso, la jefa de la Oficina de Administración de la UGEL San Ignacio, dispone modificar la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2024, en lo que respecta a integrante de la referida comisión, debiendo consignar a la TAP. Rosana Zulema Mijahuanca Morales-Asistente de Patrimonio;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Asesoría Jurídica y jefe de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, la representatividad de la Tap. Evelyn Jacqueline Julcahuanca Córdova, Asistente de Patrimonio, como integrante de la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año fiscal 2024, en lo que concierne al integrante de la referida comisión, debiéndose consignarse para tal efecto a la TAP. Rosana Zulema Mijahuanca Morales-Asistente de Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03672-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL SI.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000D.UGEL-SI.
MSDNJ.OA.
SDCVAAJ.OPDI
EEVBII.OA1
TANYP.Proyec
S1.26/08/2024

